CÓDIGO DE ÉTICA GUÍA DE CONDUCTA

minerva foods

Mensaje del presidente

Minerva S.A. (“Minerva Foods”) es líder en exportación de carne de vacuno en Sudamérica y también opera en el segmento de industrializados, suministrando carne de vacuno, cordero y sus derivados a los cinco continentes. Además de Brasil, Minerva Foods está presente en Paraguay, Argentina, Uruguay, Colombia y tiene plantas especializadas en ovinos en Australia. Actuamos con ética y reconocida competencia, consolidando nuestro éxito y proporcionando productos de muy alta calidad. La producción siempre se realiza con un respeto absoluto a la salud y la seguridad de los empleados, a las leyes y las reglas de la sociedad (incluido las ambientales) y el bienestar animal.

Esta es la directriz que se expresa en el Código de Ética - Guía de Conducta de Minerva Foods, revisado y actualizado de acuerdo con las mejores prácticas de gobernanza corporativa. Él nos orienta a cada uno de nosotros en todas las situaciones, independientemente del puesto, cargo o función en Minerva Foods. A los colaboradores que ocupan puestos de liderazgo también se les asigna el deber de divulgarlo a sus equipos.

Para asegurar el compromiso con este Código, Minerva Foods cuenta con un Comité de Ética e Integridad interdepartamental e imparcial, que asegura el cumplimiento de todas las conductas y valores éticos aquí descritos.
La aplicación de estas normas es de suma importancia para lograr el éxito a largo plazo: no es solo un diferencial para atender y suplir mejor las necesidades de nuestros clientes internos y externos, sino un medio para ganarnos el respeto de todos los involucrados con nuestra empresa.

Fernando Galletti de Queiroz
Director Presidente



Índice

1. OBJETIVO, ALCANCE Y APLICACIÓN 04

2. REFERENCIAS 07

3. PRINCIPIOS 09

4. COMPROMISOS 12

5. REGLAS DE CONDUCTA 15

6. CUMPLIR LA LEGISLACIÓN Y LAS DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES 21

7. PROTECCIÓN DE PATRIMONIO 23

8. NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES Y ACCIONISTA 27

9. CANAL DE DUDAS Y DENUNCIAS 32

10. COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD 36

11. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN 39

12. SANCIÓN 41

13. CONSIDERACIONES FINALES 44

14. DIVULGACIÓN 46

OBJETIVO, ALCANCE Y APLICACIÓN



1. Objetivo, alcance y aplicación

1.1. Este Código de Ética - Guía de Conducta ("Código") tiene como objetivo establecer y promover valores y principios éticos y de responsabilidad social y ambiental de aceptación general aplicables a las "Personas Vinculadas", entendidas como tales a Minerva S.A. ("Minerva Foods" o "Compañía"), sus colaboradores directos e indirectos, que incluyen los miembros de su Consejo de Administración y comités de asesoramiento, miembros de la Dirección Ejecutiva y del Consejo Fiscal (y, cuando considerados en conjunto, "Colaboradores"), accionistas (incluyendo el Holding controlador de la Compañía), proveedores, prestadores de servicios, aliados, representantes de la Compañía y profesionales asignados en otros países, o que tengan cualquier otro tipo de relación contractual, sin distinción de nivel jerárquico, abarcando la matriz, las unidades y las empresa controladas en Brasil y otros países donde opera, así como otras interesadas, con el fin de adoptar estándares adecuados de conducta en un ambiente global, complejo y en constante cambio.

1.1.1. Las Personas Vinculadas deben leer y comprender las directrices y las reglas aquí establecidas. Después de leer y comprender este Código, las Personas Vinculadas deben firmar el Término de Compromiso y Aceptación, en la forma del Anexo I. Además, los Colaboradores deben, al momento de tomar posesión o contratación, según sea el caso, firmar el Téminio de Compromiso y Aceptación.

1.1.2. Las Personas Vinculadas son responsables de conocer, aceptar, cumplir y difundir este Código, así como velar por el cumplimiento de sus términos y condiciones.

1.1.3. Además de lo dispuesto en este Código, las Personas Vinculadas también son responsables de conocer, aceptar, cumplir, según corresponda, la legislación y el reglamento aplicables a la Compañía y a sus respectivas actividades profesionales, así como el Acta de Constitución y las demás políticas y normas internas de la empresa, y son responsables de observar y velar por su cumplimiento y difusión en el ejercicio de sus funciones y en las relaciones internas y externas de la Compañía.

1.1.4. En ninguna circunstancia, el incumplimiento de las disposiciones de este Código o de cualquier obligaciones legales o reglamentarias aplicables podrá utilizarse como argumento de defensa contra cualquier desviación y/o incumplimiento.

1.1.5. La lista actualizada de las empresas que componen Minerva Foods se puede encontrar en www.minervafoods.com.

1.1.6. Ninguna persona, independientemente de su puesto o posición que ocupa, antigüedad en la empresa o de cualquier otra particularidad, tiene autoridad para solicitar cualquier acción que sea contraria a este Código. No se puede prescindir de ninguno de sus ítems, ni está sujeto a ningún tipo de renuncia o excepción debido a demandas comerciales, operativas, competitivas, prácticas del sector u otros tipos de requisitos.

1.2. Este Código no pretende agotar todas las conductas esperadas o ejemplos en los que se aplicarán sus disposiciones, sino indicar directrices y estándares mínimos de comportamiento que deben ser asimilados y difundidos por los colaboradores y otras personas sujetas a este Código.

1.3. Este Código está amparado y debe ser interpretado de acuerdo con la legislación y normas aplicables a la Compañía, así como su Acta de Constitución y otras políticas y normas internas.

1.4. Este Código está en línea con el propósito y los valores de Minerva Foods:

NUESTRO PROPÓSITO

"Creando **conexiones** entre **personas, alimentos** y **naturaleza"**

NUESTROS VALORES



ORIENTACIÓN A RESULTADOS

Somos incansables en la búsqueda de mejores resultados.



COMPROMISO

Actuamos con dedicación y sentido de dueño en todo lo que hacemos.



SUSTENTABILIDAD

Contribuimos a la conservación del planeta, la prosperidad de las personas y el bienestar de los animales.



INNOVACIÓN

Buscamos lo nuevo o la mejora continua de procesos y productos para agregar valor a toda la cadena.



RECONOCIMIENTO

Valoramos a los profesionales por sus aportes, alineando sus necesidades con las de la empresa.

REFERENCIAS



2

2. Referencias

2.1 Este Código tiene como referencia: (i) las directrices de gobernanza corporativa del acta de constitución de la Compañía, según modificación ("Acta de Constitución"); (ii) normas generales emitidas por la Comisión de Valores Mobiliarios ("CVM") sobre el asunto; (iii) el Código Brasileño de Gobernanza Corporativa - Compañías Abiertas; (iv) orientaciones del Instituto Brasileño de Gobernanza Corporativa ("IBGC"); y (v) el Reglamento de Cotización del Nuevo Mercado de B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão ("B3" y "Reglamento del Nuevo Mercado", respectivamente).

PRINCIPIOS



3

3. Principios

3.1. La Compañía pauta sus negocios y actividades y, consecuentemente, este Código en los siguientes principios ("Principios Minerva"):

Promover y garantizar la ética y la integridad en la dirección de los negocios sin buscar resultados a cualquier precio.

Promover y proteger la salud y la integridad física de sus colaboradores, prestadores de servicios y visitantes, a través de condiciones y comportamientos seguros y de la gestión de los peligros y riesgos identificados en sus procesos, minimizando la ocurrencia de incidentes.

Respetar el medio ambiente y la comunidad, a través de la prevención de la contaminación y conservación de los recursos naturales, contribuyendo a la preservación del medio ambiente, teniendo como objetivo la sostenibilidad del negocio, gestionando aspectos ambientales significativos con el adecuado tratamiento de sus efluentes líquidos, residuos sólidos y emisiones atmosféricas.

Promover la implantación de prácticas de manejo teniendo como objetivo el bienestar animal.

Ofrecer productos alimenticios seguros, lícitos y auténticos, de conformidad con las normas de calidad y seguridad alimentaria, promoviendo la mejora continua de sus procesos, productos y servicios.

Respetar a sus colaboradores, rechazando toda forma de discriminación, trabajo forzoso e infantil, con la creación de condiciones para su crecimiento, a través de la educación por y para el trabajo, promoviendo la participación y desarrollo de la Compañía con las comunidades locales, especialmente vecinas a los emprendimientos de la empresa, con acciones que beneficien y fortalezcan su imagen.

Cumplir la legislación y las demás normas y reglamentos aplicables.

Buscar satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes y las demás partes interesadas.

3.2. Los Principios Minerva son los pilares que sustentan el desarrollo de la Compañía, indicando su determinación de buscar continuamente los más altos estándares de integridad, transparencia, compromiso, eficiencia, calidad, confianza y ética, con el fin de siempre superarse en todas sus actividades. En este sentido, los Principios Minerva fundamentan la negociación de contratos, acuerdos, propuestas de modificación del Acta de Constitución de la Compañía, y también las políticas que la guían.

3.3. Como se indica en el ítem 1.1. de este Código, éste fue elaborado con el fin de indicar, en términos generales, las actitudes y las acciones que la Compañía considera adecuadas y recomendables en el desarrollo de las actividades profesionales y de sus negocios, así como aquellas que estime reprochables, estableciendo estándares mínimos y no negociables de comportamiento que deben ser observados obligatoriamente por las Personas Vinculadas y que están acorde con los Principios Minerva.

COMPROMISOS



4

4. Compromisos

4.1. Proteger y promover la seguridad y la salud en la Compañía

Minerva Foods prioriza las condiciones laborales que permitan un equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar de todos, garantizando la seguridad y la salud en el trabajo. Así, los colaboradores y prestadores de servicios que trabajan en las instalaciones de la Compañía deben conocer y cumplir las normas y políticas y procedimientos de salud y seguridad instituidos por la empresa en el ejercicio de sus actividades.

4.1.1. Los colaboradores tiene asegurado el derecho de rechazo, aceptándose la suspensión de sus actividades, en caso de riesgo grave e inminente para su vida o integridad física. Al identificar una posible situación de riesgo para la salud o seguridad, los colaboradores directos e indirectos, prestadores de servicios, proveedores, aliados y representantes deben interrumpir la actividad y buscar al responsable, quien notificará al área de Salud y Seguridad Ocupacional de la Compañía. En el caso de que no haya respuesta y el problema persista, el caso debe ser reportado al Canal de Denuncias (como se define en el ítem 9.1.).

4.1.2. La seguridad y la prevención de pérdidas son consideradas en todos los aspectos del negocio y en la planificación operativa y estratégica de la Compañía, siempre utilizando el principio de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos y normas de protección de las relaciones laborales en la determinación de normas, procedimientos y en la ejecución de sus acciones con el fin de proteger y promover la seguridad y salud en el entorno de la Compañía. A este respecto, todos los hechos e incidentes relacionados con la seguridad son registrados e investigados, con el fin de determinar las acciones correctivas o preventivas necesarias para la continuidad de las operaciones de seguridad, impidiendo o previniendo la recurrencia de estas acciones, así como contribuir a la mejora continua de los estándares adoptados por la Compañía.

4.1.3. Como parte de su estrategia para implementar la seguridad en el ambiente laboral, la Compañía adopta planes de respuesta a emergencias, manejo de crisis, probados regularmente para asegurar su efectividad, además de acciones educativas, capacitaciones, auditorias y todas las demás acciones concernientes a la implantación del sistema de seguridad.

4.2. Respetar el medio ambiente

Minerva Foods guía todas sus actividades en estricto cumplimiento de la legislación, normas y reglamentos ambientales, buscando optimizar los recursos naturales, el desarrollo sostenible y preservar el medio ambiente y la biodiversidad.

4.2.1. Por consiguiente, la Compañía apoya e impulsa las nuevas tecnologías para integrar a las empresas de su grupo, incentivando a las Personas Vinculadas y la comunidad en general a tener actitudes conscientes con relación al reciclaje, defensa y valoración de los recursos naturales.

4.2.2. Todas las Personas Vinculadas deben realizar sus actividades y servicios de acuerdo con los reglamentos aplicables, utilizando los recursos naturales sin dañar el medio ambiente, así como trabajando activamente para mejorarlo, y deben ser proactivos en el desarrollo de cualquier iniciativa que proporcione dicha mejora.

4.3. Respetar la privacidad, confidencialidad y uso de datos personales

Minerva Foods está comprometida con la privacidad y confidencialidad de los datos personales recopilados de sus colaboradores, proveedores, clientes, inversionistas y de cualquier otra persona con la que probablemente pueda relacionarse.

4.3.1. El tratamiento de los datos personales siempre se realizará de forma responsable, transparente, segura, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en cada país donde opera la Compañía.

REGLAS DE CONDUCTA



5

5. Reglas de conducta

5.1. Ambiente Laboral

Minerva Foods valora un ambiente laboral digno, seguro y agradable, en condiciones adecuadas de higiene, salud y seguridad, en el que prevalezcan actitudes de respeto y cortesía, y las relaciones se guíen por el espíritu de equipo, la lealtad, el respeto mutuo, la transparencia y la profesionalidad de acuerdo con la legislación vigente, especialmente en lo que respecta al medio ambiente, salud y seguridad laboral, poniendo a disposición de sus colaboradores y prestadores de servicios, instalaciones y medios necesarios para la ejecución de sus asignaciones, que deben ser mantenidas por ellos.

5.1.1. No se tolera coacción, abusos de poder o el acoso de ningún tipo, tales como sexual, económico o moral. Lo mismo se aplica a las situaciones que configuran falta de respeto, intimidación, amenazas y violencia física y moral.

5.1.2. Con este espíritu y con el fin de preservar un ambiente laboral saludable y seguro, la Compañía estipuló las siguientes restricciones:

Queda expresamente prohibida la comercialización, la posesión o el uso de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas durante el horario laboral, así como el ejercicio de actividad profesional en estado alterado o de embriaguez;

No se permiten ningún tipo de armas en las dependencias de Minerva Foods, excepto las utilizadas por profesionales capacitados en su uso, y solo para fines autorizados;

Está prohibido el uso de teléfonos celulares y/o aparatos electrónicos dentro de la fábrica para cualquier propósito. Estos aparatos, entre otros bienes de valor, durante la jornada laboral, deben guardarse en armarios de guardia personal debidamente monitoreados. Solo se puede acceder a ellos durante las pausas para comer y solo se pueden usar en el área de descanso;

Nadie está autorizado a divulgar, por medio de propaganda comercial o cualquier otra forma, de ofrecer o vender cualquier tipo de producto o servicio, ya sea por sí mismo o por terceros, en las instalaciones de la Compañía, salvo autorización formal otorgada por la Dirección.

Queda expresamente prohibida grabar o fotografiar las áreas internas de la Compañía sin autorización previa del área de Comunicación Corporativa; y

Cualquier tipo de propaganda, exposición, presentación o acciones similares, de carácter político,

religioso o tendencioso en las instalaciones de Minerva Foods, está estrictamente prohibido, y nadie está autorizado a actuar en nombre de la Compañía para este objetivo, ya sea interna o externamente.

5.1.3. Adicionalmente, la Compañía expresa su compromiso y vinculación con los derechos, y deberes fundamentales, humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

5.2. Conflicto de intereses

Minerva Foods no admite que intereses personales, privados o familiares interfieran en sus negocios, ni en las obligaciones que las Personas Vinculadas tengan hacia Minerva Foods, y se prohíbe el préstamo de bienes o recursos de Minerva Foods para uso personal o de terceros, excepto con el consentimiento de la Dirección. A este respecto, el colaborador tiene la responsabilidad de abstenerse de participar de cualquier negociación, contratación, aprobación o gestión de terceros en situaciones que configuren o puedan configurar un conflicto de interés;

5.2.1. En relación con posibles conflictos de interés, los colaboradores deben observar los siguientes principios generales de acción:

Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, lealtad a la Compañía y a sus accionistas, y con independencia en relación con sus propios intereses o los de terceros, absteniéndose de priorizar sus propios intereses y los de las personas vinculadas en detrimento de los intereses de Minerva Foods.

Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Compañía, de participar en las deliberaciones en las que se tomen estas decisiones y de acceder a informaciones confidenciales que puedan afectar estas decisiones.

Comunicación: informar a los Gente y Gestión y Compliance sobre los conflictos de interés reales o potenciales en que estén o puedan estar involucrados, antes de la conclusión de la operación o conclusión del negocio.

5.2.2. Los accionistas y miembros del Consejo de Administración y de los comités de la Compañía deben abstenerse de votar en las deliberaciones relacionadas con materias en las que sus intereses entren en conflicto con los de la Compañía, debiendo manifestar cualquier conflicto al inicio de cada asamblea o reunión, según corresponda.

5.2.3. No se permiten actividades paralelas, comerciales o no, que perjudiquen o entren en conflicto con la ejecución de las atribuciones, en el mismo horario o fuera de la jornada laboral, o que generen conflicto de intereses, y además se prohíbe la obtención o preferencia de ventajas indebidas, comisiones resultantes de la función o puesto ocupado en la Compañía, así como el

uso indebido de informaciones privilegiadas obtenidas dentro de Minerva Foods. Si el colaborador realiza alguna actividad paralela que no se encuadre en las condiciones aquí establecidas, debe mantener informada a la Compañía, a través de su gerente y del área de Gente y Gestión, especificando la actividad que realiza fuera de la Compañía. Se prohíbe el ejercicio de actividades paralelas en otro empleo que compitan con las actividades desarrolladas en la Compañía, es decir, en las que utilice su conocimiento técnico para prestar servicios a otro empleador de manera competitiva o para perjudicar las actividades de la Compañía en cualquier grado. La violación de este ítem puede caracterizar una falta grave del colaborador y la aplicación de las sanciones previstas en la consolidación de las Leyes Laborales, según corresponda.

5.2.4. Los empleados deben cumplimentar la autodeclaración de Conflicto de Intereses y la autodeclaración de Persona Políticamente Expuesta en el momento de su admisión y anualmente siempre que lo solicite el área de Compliance. Estos formularios también pueden utilizarse en cualquier momento cuando surja una situación.

5.2.5. Con el objetivo de mantener la transparencia de las relaciones, preservándose su imparcialidad y la imagen de Minerva Foods, no se permite recibir beneficios exclusivos, de manera gratuita o favorecida, debiendo informar la recepción de estos al superior inmediato, siempre que sean regalos, bonificaciones, hospitalidades, patrocinios, almuerzos, dinero, servicios, bienes, productos, obsequios, entre otros de interés propio provenientes de proveedores, clientes o terceros interesados, en un monto que exceda el equivalente, en moneda nacional, a USD 100,00 (cien dólares) por año, (i) con el propósito de hacer negocios; (ii) que involucra alguna toma de decisión importante; o (iii) con empresas de la competencia, y que pueden ocasionar conflictos de intereses.

5.2.6. Son inaceptables los siguientes regalos y/u obsequios: servicios gratuitos, donaciones, préstamos, reembolso de gastos, objetos de valor, uso de equipos, accesorios o instalaciones.

5.2.7. El tratamiento diferenciado a los Colaboradores materializados en la concesión, por cualquier concepto, de regalos y/u obsequios deben ser informados al superior inmediato. Si el regalo y/u obsequio ya ha sido aceptado, debe devolverse a su debido tiempo.

5.2.8. Cualquier Persona Vinculada que ya desarrolle alguna actividad paralela o planea desarrollar, es propietario o es parte de la sociedad de una empresa o tiene grado de parentesco con personas en empresas que tienen o pueden tener relaciones comerciales con Minerva Foods, debe comunicarse al gestor responsable, que, a su vez, consultará al Comité (según se define en el ítem 10.2), el cual indicará las medidas que deben tomarse para evitar conflictos de interés, y queda prohibido que esta persona represente a Minerva Foods en cualquier negociación de relaciones entre empresas.

5.2.9. Las Personas Vinculadas deben comunicar a los respectivos gestores las siguientes situaciones: (i) si son socios/accionistas, directores de o si tienen interés financiero en (a) otras empresas del mismo sector de actuación, (b) proveedores, o (c) clientes de Minerva; y (ii) si tienen familiares cercanos a estos puestos.

5.3. Corrupción y lavado de dinero

Minerva Foods está firmemente comprometida con la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluida la extorsión y el soborno, así como con el cumplimiento de todos los requisitos de las leyes contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En este sentido, la Compañía cumple con todas las normas aplicables estipuladas en los tratados internacionales de los que Brasil es signatario y en el Pacto Global de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como se adhiere a las Leyes n.° 12.846/2013, n.° 8.429/92, n° 14.133/21 y n.° 9.613/98 y las normativas relacionadas con la materia, de los países en los que está presente y/o desarrolla negocios, cuando así lo requiera la ley ("Leyes Anticorrupción").

5.3.1. Además, todas las Personas Vinculadas deben cumplir todas las Leyes Anticorrupción y reglamentos que sean aplicables, ya sean nacionales o extranjeras, incluidas las disposiciones anticorrupción de las leyes promulgadas para implementar la Convención para Combatir el Soborno de Funcionarios Extranjeros en Transacciones de Comercio Internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como todas las leyes contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

5.3.2. La Compañía no tolera cualquier tipo de corrupción activa o pasiva, tales como la extorsión o el soborno, en un intento de influir en los negocios u obtener cualquier ventaja indebida. La Compañía tiene como objetivo conducir negocios exclusivamente con clientes y socios involucrados en negocios legítimos y legales. Cualquier actividad sospechosa debe ser reportada de manera oportuna al Comité o a través del Canal de Denuncias.

5.3.3. Todos las contrataciones y negocios que realiza la Compañía cumplen las Leyes Anticorrupción, formalizando siempre sus contrataciones y orientando sus conductas a lo pactado formalmente.

5.3.4. Se prohíben las represalias contra cualquier colaborador de la Compañía que se niegue a ofrecer, prometer, autorizar o pagar cualquier ventaja indebida, o a realizar cualquier acto de extorsión o soborno, aunque esto ocasiones que la Compañía pierda negocios.

5.4. Grado de parentesco

No se permite que miembros de la misma familia y con parentesco consanguíneo hasta el 4° (cuarto) grado o por afinidad[1] estén subordinados al mismo superior inmediato. Si ocurre esto, se deberá comunicar de inmediato al superior jerárquico, para que se estudie la asignación de colaboradores y la posibilidad de traslado, bajo pena de caracterización de falta grave.

5.4.1. Cualquier excepción a las reglas anteriormente mencionada debe tener el consentimiento del Director Presidente de Minerva Foods.

5.5. Diversidad

Todas las decisiones laborales se toman respetando la diversidad, y no deben practicarse ninguna conducta discriminatoria o de segregación, ya sea por raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, orientación sexual, origen, discapacidades, creencias políticas, función o cualquier otra característica personal. Tampoco se aceptan conductas que provoquen una situación embarazosa o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, acoso moral o sexual, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones.

5.5.1. Minerva Foods respeta la legislación laboral de cada localidad en la que opera, garantiza salarios dignos y no acepta el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzado o o en condiciones similares al trabajo esclavo, tales como: situaciones que restrinjan la libertad de movimiento, retención de documentos personales, imposición de tasas de contratación, exposición de los trabajadores a jornadas laborales excesivas.

[1] Se consideran parientes consanguíneos hasta el 4° (cuarto) grado o por afinidad: padre, madre, hijos, hermanos, cónyuge, abuelos, nietos, sobrinos, tíos, bisabuelos, bisnietos, suegra, suegro, yerno, nuera, padrastro, madrastra, hijastros y cuñados.

CUMPLIR LA LEGISLACIÓN Y LAS DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES

6



6. Cumplir la legislación y las demás normas y reglamentos aplicables

6.1. Corrupción y soborno

A Minerva Foods no tolera ningún acto relacionado con el soborno o la corrupción, ni dentro ni fuera de sus instalaciones.

6.1.1. El concepto de corrupción es amplio y puede variar desde prácticas de soborno a agentes públicos, extorsión, pagos de incentivo, lavado de dinero, intercambio de favores, incluso fraudes, tráfico de influencias o cualquier otra práctica en la que esté involucrada una recompensa, de cualquier naturaleza, o incluso la promesa de recompensa del corrupto a cambio de ganancias o beneficios irregulares, de interés del corruptor.

6.1.2. La Compañía repudia cualquier iniciativa relacionada con los procesos para ocultar o legitimar recursos financieros ilícitos, que incluyen, entre otros:

- **"Caja b";**
- **Formas inusuales o estándares complejos de pago;**
- **Transferencias inusuales para/de países no relacionados a la transacción;**
- **Evasión fiscal; y**
- **Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.**

6.1.3. Se consideran señales de alerta:

- **Pedidos o compras que no son coherentes con la actividad normal de un cliente, representante, proveedor, tercero, etc.;**
- **Solicitudes de pago en efectivo o equivalente al dinero;**
- **Solicitudes para realizar o aceptar pagos de terceros;**
- **Solicitudes para enviar productos a un país donde el comprador o vendedor no tiene operaciones; y**
- **Solicitud de pago de "tasas de urgencia" (sobornos para que servicios burocráticos se ejecuten o se concedan licencias).**

Cualquier indicio de ocurrencias relacionadas con los temas anteriores u otros correlativos deben ser comunicados inmediatamente al Canal de Denuncias.

PROTECCIÓN DE PATRIMOMIO



7. Protección de patrimonio

7.1. Uso de los bienes y equipos de tecnología de la información

Todos los bienes muebles e inmuebles, equipos, instalaciones y demás ítems que componen el patrimonio físico o intelectual, que incluye marcas y otros bienes intangibles, como por ejemplo patentes, licencias, *software y know-how,* estrategias de negocios y comerciales, informaciones sobre investigaciones y datos operativos de Minerva Foods deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de actividades profesionales, con cuidado y para beneficio exclusivo de la Compañía, evitando el desperdicio.

7.1.1. La dirección electrónica corporativa (correo electrónico) y el acceso a Internet a través de computadoras y dispositivos conectados a la red de Minerva Foods están destinados principalmente para fines profesionales y de su interés.

7.1.2. Todas las informaciones almacenadas en servidores (propios, alquilados o en la nube), computadoras, tabletas o teléfonos proporcionados por la Compañía son de su propiedad.

7.1.3. La Compañía se reserva el derecho de verificar el uso de computadoras, tabletas, teléfonos u otros bienes proporcionados por la Compañía, a través de un superior jerárquico o auditoría interna y, si se comprueba el uso inadecuado de dichos bienes, es responsabilidad de la Compañía la adopción de medidas necesarias para corregir las desviaciones.

7.1.4. La copia o la instalación de softwares y programas en computadoras de la Compañía solo debe realizarse con la autorización del área de Tecnología de la Información.

7.1.5. Cualquier contraseña utilizada para operar cualquier equipo o aplicación, necesaria para realizar el trabajo en Minerva Foods, son para uso exclusivo y personal y no deben compartirse con nadie.

7.1.6. La Compañía rechaza cualquier acción relacionada con la pornografía o la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, se prohíben completamente descargas, envíos, compartir, almacenar, utilizar, dar me gusta y/o reacciones positivas a contenido obsceno, pornográfico, violento, discriminatorio, racista o difamatorio, que no respete a cualquier persona, empresa o entidad, es decir contrario a las políticas y a los intereses de Minerva Foods.

7.1.7. Los recursos y equipos utilizados en la actividad profesional de propiedad de Minerva Foods deben ser utilizados exclusivamente para satisfacer sus intereses. Así, para preservar este uso, la Compañía se reserva el derecho de controlar y monitorear los contenidos y las formas de utilización de estos recursos y, en su caso, equipos.

7.1.8. Los equipos personales de los colaboradores y empleados no podrán estar conectado a la red interna de Minerva ni utilizarse en el ejercicio profesional de sus actividades, a menos que lo apruebe la dirección.

7.2. Seguridad de la Información

Solo las áreas de Relaciones con Proveedores de Compra de Ganado, Relaciones con Inversionistas, *Trade Marketing* y Comunicación Corporativa están autorizadas para realizar declaraciones, comentarios o publicar fotos y vídeos en las redes sociales en nombre de Minerva Foods, y también divulgar informaciones financieras, operativas y cualquier dato en nombre de la Compañía.

7.2.1. Además, es deber de cada colaborador buscar orientación de su gestor y de la Gerencia de Tecnología de la Compañía para asegurar la integridad de la información, evitando su modificación, alteración o destrucción sin autorización.

7.2.2. Cada información producida o recibida por las Personas Vinculadas como consecuencia de la actividad profesional que haya sido contratada por la Compañía, pertenece a la Compañía.

7.3. Redes Sociales

Minerva Foods comprende y respeta la importancia de las redes sociales en el cotidiano de las personas. Todos los Colaboradores deben ser responsables al mencionar la Compañía y/o asociar su imagen con Minerva en las redes sociales, y deben cuidar siempre la imagen, así como los principios mencionados en este Código.

Minerva Foods cuenta con el apoyo de los colaboradores para que sus mensajes no: (i) divulguen informaciones confidenciales y/o estratégicas que aún no se hayan divulgado públicamente; (ii) violen derecho de propiedad intelectual; (iii) remitan a violencia de cualquier tipo; (iv) sea difamatoria, maliciosa, obscena, intimidatoria, discriminatoria o que contenga comentarios amenazantes o violentos y (v) remitan a contenidos falsos y sin procedencia confiable.

7.4. Política de Divulgación de Informaciones Relevante de Minerva Foods

Por ser una Compañía de capital abierto y comprometida con las buenas prácticas de gobernanza corporativa propuestas por B3 e IBGC, se elaboró el documento que establece la Política de Divulgación de Informaciones Relevantes de Minerva Foods, en cumplimiento con los términos de la Resolución CVM n.° 44, del 23 de agosto de 2021, según adenda ("Resolución CVM n.° 44" y "Política de Divulgación", respectivamente).

7.4.1. Así, todos los colaboradores de Minerva Foods, sin excepción, deben cumplir los términos de la Política de Divulgación, cuyo propósito es disciplinar el uso y la divulgación de informaciones en el ámbito de Minerva Foods, de sus sociedades vinculadas y sociedades controladoras, las cuales, por su naturaleza, pueden ser clasificadas como acto o hecho relevante, en los términos de la Política de Divulgación, estableciendo las reglas y directrices que deben ser observadas por el Director de Relaciones con Inversionistas y demás personas vinculadas a dicha política, en cuanto al uso, divulgación y mantenimiento de la confidencialidad. de dichas informaciones que aún no han sido divulgadas al público.

7.4.2. Los colaboradores deben mantener la confidencialidad sobre cualquier información relacionada con actos o hechos relevantes, según se define en la Política de Divulgación, que aún no hayan sido informados o divulgados a los organismos reguladores (por ejemplo, CVM), bolsas de valores, mercados extrabursátiles y otras entidades similares, así como a los accionistas e inversionistas en general ("Informaciones Privilegiadas") a los que tengan acceso a causa de cargo o posición, hasta que dichas informaciones relevantes sean divulgadas al público de acuerdo con la Política de Divulgación, así como asegurar que los subordinados, terceros de su confianza y contactos comerciales que pueden tener acceso a dichas Informaciones Privilegiadas también lo hagan, respondiendo solidariamente con estos en el caso de incumplimiento.

7.5. Política de Negociación con Valores Mobiliarios de Emisión de Minerva Foods

Todos los colaboradores de Minerva Foods, sin excepción, deben cumplir los términos de la Política de Negociación con Valores Mobiliarios de Emisión de Minerva Foods (“Política de Negociación”), cuyo objetivo es prevenir y evitar el uso de Informaciones Privilegiadas para beneficio propio y personal de las personas vinculadas a la Política de Negociación, y de las demás personas en ella mencionadas, en negociación con valores mobiliarios de la Compañía, y también para determinar las reglas y los límites establecidos por la ley para la negociación de dichos valores mobiliarios, de conformidad con la Resolución CVM 44 y de las políticas internas de la propia Compañía. El incumplimiento de las disposiciones de la Política de Negociación se denomina insider trading, y expone al infractor a las sanciones aplicables previstas en la regulación del mercado de capitales, sin perjuicio de las disposiciones de la Política de Negociación.

NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES Y ACCIONISTAS



8

8. Necesidades y expectativas de los clientes y accionistas

8.1. Relación con los clientes

Todos los clientes de la Compañía deben ser atendidos con cortesía, claridad, prontitud, ética y eficiencia, sin ninguna distinción entre ellos.

8.1.1. Minerva Foods no discrimina clientes, ya sea por origen, porte económico o localización. No obstante, se reserva el derecho de terminar la relación comercial siempre que exista perjuicio de sus intereses o desconsideración por cuestiones legales, sociales, tributarias, de integridad, de sostenibilidad, de medio ambiente, de salud y de seguridad, repudiando cualquier acción anticompetitiva, monopolista o contrarias a las buenas prácticas de mercado, de acuerdo con este Código.

8.1.2. Las informaciones sobre los productos y servicios de Minerva Foods son siempre claras y verdaderas y siguen estrictamente los requisitos legales del mercado al que se destinan, respetando las condiciones contractuales establecidas y rechazando cualquier obtención de ventaja indebida de estos contratos.

8.1.3. Minerva Foods es responsable de la seguridad y confidencialidad de las informaciones confidenciales que le entregan sus clientes.

8.2. Relación con proveedores y prestadores de servicios

La contratación y la relación de Minerva Foods con sus proveedores y prestadores de servicios deben estar guiadas y conducidas por los más altos estándares éticos y de transparencia, y deben basarse en los principios de igualdad y justicia, y también cumplir las reglas y políticas internas vigentes, con total integridad, para evitar cualquier acto de discriminación.

8.2.1. Cada colaborador que solicite cualquier contratación, con el fin de prestar servicios y/o adquirir equipos, debe, obligatoriamente, respetar el reglamento interno de la Compañía.

8.2.2. Además, la Compañía solo se relaciona con proveedores que están obligados, entre muchas otras normas, a:

- Confidencialidad;
- No utilizar trabajo ilegal;
- No utilizar prácticas laborales análogo al trabajo esclavo o mano de obra infantil;

• No utilizar prácticas de discriminación negativa y limitativas de acceso a la relación de empleo o su mantenimiento; y/o

• Cumplir todas las leyes, reglamentos, normas administrativas y determinaciones de los organismos gubernamentales, ayuntamientos o tribunales, en especial, pero sin limitarse a, la legislación vigente y aplicable en temas de anticorrupción, conflicto de intereses y lavado de dinero, aplicables a la conducción de sus negocios, incluyendo las disposiciones de la legislación vigente concerniente al medio ambiente, a la legislación laboral, previsional y tributaria aplicable.

8.2.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el ítem anterior autoriza a Minerva Foods a rescindir inmediatamente la respectiva contratación.

8.2.4. Siempre que sea necesario, la Compañía es responsable de la confidencialidad de las informaciones confidenciales que le transmiten sus proveedores y prestadores de servicios.

8.3. Relación con la competencia

Minerva Foods apoya, respeta y defiende la libre competencia, actuando siempre de conformidad con el derecho de la competencia vigente en los países donde opera.

8.3.1. Cualquier información del mercado y de la competencia, legítima y necesaria para el negocio, debe ser obtenida a través de prácticas transparentes e idóneas, no está permitido obtenerla por medios ilícitos, repudiándose ofrecer informaciones privilegiadas sobre estudios de mercado o términos de contratos o acciones anticompetitivas, monopolistas o contrarias a las buenas prácticas de mercado.

8.4. Relación con las comunidades y el poder público

Minerva Foods cree que también es responsable de mejorar la calidad de vida de las comunidades vecinas de sus unidades, y busca fortalecer y mantener una relación transparente con todas ellas, buscando acciones que beneficien y respeten a sus integrantes, siempre respetando sus características, tradiciones, valores y peculiaridades locales.

8.4.1. La Compañía respeta plena e incondicionalmente la legislación y las autoridades de todos los niveles de gobierno, cumpliendo con todas sus demandas con diligencia.

8.4.2. Está estrictamente prohibido el uso de recursos, incluido el tiempo, muebles, inmuebles y equipos para actividades con carácter político. Además, queda expresamente prohibido que la Compañía, ya sea por su propia cuenta o por medio de intermediarios, realizar, directa o indirectamente, donaciones, incluso en forma de préstamos o anticipos, a políticos, candidatos y personas expuestas políticamente, incluidas personas relacionadas con ellos, así como a partidos políticos, coaliciones de partidos o sindicatos.

8.4.3. Las contribuciones de carácter social, cultural o de cualquier otra naturaleza están permitidas por la Compañía, las cuales, independientemente de la forma jurídica que puedan tener, ya sea un contrato de colaboración o de patrocinio, una donación o cualquier otra figura jurídica o negocio, o el área a la que se destinan (promoción de la educación, cultura, deportes, protección del medio ambiente o grupos vulnerables, etc.), deben cumplir los siguientes requisitos: (i) tener un propósito legítimo; (ii) no ser anónima; (iii) ser formalizada por escrito; y (iv) cuando sea en efectivo, se realice por cualquier medio de pago para identificar al destinatario de los fondos y registrar la contribución. Contribuciones en dinero "en especie" está prohibidas.

8.4.4. Antes de realizar cualquier aporte mencionado en el ítem anterior, el área de negocios de la Compañía o el área proponente debe haber realizado una investigación preliminar *(due diligence)* que permita comprobar la legitimidad del aporte, de acuerdo con los requisitos establecidos por el área de *Compliance*. A estos efectos, el área de *Compliance* podrá establecer diferentes requisitos, dependiendo del monto del aporte o de sus características.

8.4.5. En todo caso, la Compañía debe condicionar su contribución, en el documento en que la formalice, al mantenimiento, por parte del beneficiario, de los requisitos y condiciones que determinaron su aprobación y al respeto para los fines para los cuales se otorgó. En este sentido, si se ha realizado el aporte, pero se comprueba que los datos resultantes de los procedimientos de averiguación previa (diligencia) fueron falsos o inexactos o que el beneficiario no cumplió con las condiciones que determinaron el aporte o le dio un uso diferente a lo pactado, ésta será revocada por la Compañía, sin perjuicio del ejercicio de otras medidas legales que correspondan.

8.5. Relación con la prensa

Minerva Foods cree que todos los medios de comunicación son importantes y proporcionan un relevante servicio a la sociedad y, siempre que sea posible, la Compañía busca contribuir con las informaciones que se le solicitan o que le interesa divulgar.

8.5.1. Para ello, Minerva Foods cuenta con un área de Relaciones con Inversionistas, para contacto con los profesionales de la prensa, de todos los medios de comunicación, siempre realizados por esa área.

8.5.2. La interacción con los medios de comunicación se realiza exclusivamente por portavoces debidamente autorizados por la Compañía, con orientación del área de Relaciones con Inversionistas, y es una condición fundamental para la manifestación en temas relacionados con Minerva Foods, sus vinculadas y controladoras con cualquier tipo de medios de comunicación.

8.6. Relación con los sindicatos

Minerva Foods respeta la libre asociación, reconoce a las entidades sindicales como representantes legales de los trabajadores y busca siempre un diálogo abierto, sincero y transparente.

8.6.1. Las negociaciones y el diálogo con las entidades deben ser realizados únicamente por profesionales formalmente autorizados.

8.7. Relación con los inversionistas

Por ser una compañía de capital abierto con acciones que cotizan en B3, varios inversionistas y profesionales del mercado de capitales buscan informaciones sobre Minerva Foods. Para que la relación con este público se desarrolle de manera adecuada, la Compañía cuenta con un área de Relaciones con Inversionistas y los profesionales de esta área están autorizados y son responsables de interactuar con este público.

8.7.1. Los colaboradores que pertenecen al área de Relaciones con Inversionistas se comprometen a asegurar que todas las comunicaciones, difusiones e informaciones sobre Minerva Foods sean claras, precisas, completas y cumplan con los requisitos de los organismos reguladores.

CANAL DE DUDAS Y DENUNCIAS



9

9. Canal de dudas y denuncias

9.1. La Compañía pone a disposición de las Partes Vinculadas, incluyendo, entro otras, todas sus unidades industriales, centros de distribución y vinculadas en Brasil y en el exterior, el canal de comunicación Conexión Minerva - Asuntos Internos y Externos Minerva Foods, que proporciona a las Personas Vinculadas un mecanismo de recepción, por la Compañía, de sus sugerencias, elogios, preocupaciones, quejas, críticas, dudas y denuncias ("Canal de Denuncias"). Este canal no solo debe ser utilizado para recibir denuncias internas y externas sobre el incumplimiento de este Código, sino también denuncias sobre cualquier incumplimiento de las políticas, legislaciones y reglamentos aplicables a la Compañía.

9.2. El Canal de Denuncias tiene como objetivo contribuir a la lucha contra el fraude y la corrupción y para la eficacia y transparencia en la comunicación y en relación de la Compañía con las partes interesadas, es un mecanismo creado para:

(I) Asegurar que todas las actividades en las que opera la Compañía estén fundamentadas y guiadas por principios éticos y morales claros, precisos y en estricto cumplimiento de la legislación vigente y de este Código;

(II) Asegurar que los resultados se obtengan de manera honesta, legal, justa y transparente;

(III) Preservar y reforzar la credibilidad, imagen y reputación de la Compañía;

(IV) Contribuir para que la integridad, la lealtad y la confianza estén presentes en todas las relaciones;

(V) Fomentar la responsabilidad social y ambiental de los colaboradores y la comunicación con la Compañía; y

(VI) Crear un canal de relación entre la Compañía y todas las partes interesadas, con el fin de estrechar la comunicación.

9.3. El Canal de Denuncias implica un proceso comprensible y transparente, sin ninguna represalia, a través del cual las Personas Vinculadas pueden manifestarse con total libertad y seguridad en relación con temas relacionados con posibles prácticas ilegales y conductas morales inapropiadas, entre otras, además de cualquier acción que no cumpla o contradiga este Código o la legislación vigente.

9.3.1. Siempre que sea posible, las denuncias enviadas al Canal de Denuncias deben ir acompañadas de hechos y datos concretos.

9.3.2. Minerva protege a los denunciantes de buena fe tratando de forma confidencial las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias, pudiendo los usuarios, si lo desean, presentar denuncias anónimas.

9.3.3. No se admitirá ninguna forma de represalia relacionada, directa o indirectamente, con la presentación de denuncias, observándose que cualquier represalia debe ser informada inmediatamente a través del Canal de Denuncias, quedando los posibles infractores sujetos a la aplicación de las sanciones y medidas previstas en el capítulo a continuación.

9.3.4. El Canal de Denuncias es operado por una empresa externalizada contratada por la Compañía (Asuntos Internos/ICTS), garantizando su independencia, autonomía e imparcialidad, y las manifestaciones recibidas a través de este canal son remitidas al Ombudsman/Secretario del Comité (según se define a continuación).

9.3.5. El Canal de Denuncias es un canal de comunicación de la Compañía y, por lo tanto, no ejerce ni es responsable de ninguna función ejecutiva.

9.4. El canal de contacto por teléfono (según lo previsto en el ítem 9.6. a continuación) establece que analistas para atención personal, capacitados en técnicas de entrevistas, análisis de contenidos y gestión de riesgos, que conducen el proceso de captación ante el denunciante basado en las necesidades de la etapa subsecuente de averiguación del caso manifestado, asegurando, así, la recopilación de hechos y datos necesarios, así como detalles sobre la motivación y nivel de comprometimiento del denunciante.

9.4.1. La estructura del Canal de Denuncias se construyó para poder asegurar la total imparcialidad en el análisis de los casos recibidos y la preservación del autor de las manifestaciones anónimas, así como asegurar la transparencia, sin que se produzcan represalias, proporcionando una gestión adecuada y oportuna de los temas tratados a través del canal.

9.5. Idealmente, las denuncias relacionadas con el incumplimiento de este Código o de comportamientos contrarios a los aquí descritos, deben dirigirse al líder directo de cada colaborador, cuando sea posible y aplicable, y, en los demás casos, se debe movilizar directamente el Canal de Denuncias, que también debe ser utilizado en caso de dudas o sugerencias sobre este Código.

9.6. A continuación, los canales de contacto del Canal de Denuncias, que funcionan las 24 horas del día, los 7 (siete) días de la semana:



Argentina:
Sitio web: conexion.minervafoods.com

Australia y Oficinas Internacionales:
Sitio web: connection.minervafoods.com

Brasil:
Sitio web: conexao.minervafoods.com
Teléfono: 0800 741 0027

Chile:
Sitio web: conexion.minervafoods.com

Colombia:
Sitio web: conexion.minervafoods.com

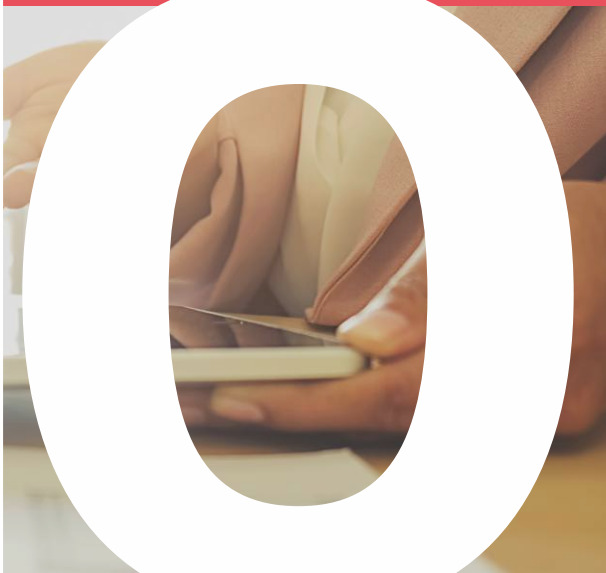
Paraguay:
Sitio web: conexion.minervafoods.com

Uruguay:
Sitio web: conexion.minervafoods.com

COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD



10



10. Comité de ética e integridad

10.1. El Comité de Ética e Integridad de la Compañía ("Comité") busca garantizar un ambiente laboral cada vez más digno, seguro, saludable, placentero y de relaciones respetuosas, transparentes y, sobre todo, ético para los colaboradores, directos e indirectos, prestadores de servicios y proveedores de la empresa, y también tiene el propósito de difundir la cultura de gestión de riesgos a la integridad y los controles internos de la Compañía.

10.2. Las atribuciones del Comité varían según la directriz, divididas entre materias de naturaleza ética y de integridad, que incluyen, entre otras, las atribuciones que se enumeran a continuación:

(I) Contribuir para promover la legitimidad, difusión y adopción de las determinaciones expresadas en este Código en todas las unidades de negocio y entre todos los colaboradores directos e indirectos, prestadores de servicios y proveedores de la Compañía, así como asegurar que conozcan y tengan acceso a el Canal de Denuncias, para informar posibles incumplimientos de este Código;

(II) Ejercer el rol de instancia superior para dirimir posibles dudas o conflictos relacionados con la interpretación de este Código;

(III) Actuar con ecuanimidad, imparcialidad y discreción, orientando todas sus acciones y decisiones con base en este Código y las mejores prácticas de gobernanza corporativa;

(IV) Recomendar acciones para identificar que unidades, áreas, sectores, cargos, procesos y actividades presentan mayor riesgo legal y ético, proponiendo medidas para prevenir y subsanar las posibles normas, procedimientos y conductas que no están acorde con lo establecido en este Código;

(V) Recibir del Canal de Denuncias, a través del ombudsman/secretario y también de otros canales de comunicación de la Compañía, denuncias, quejas y demás cuestiones relacionadas con supuestos incumplimientos de este Código, realizando el análisis, la remisión interna para su averiguación y una investigación complementaria (cuando sea necesaria), y realizando un seguimiento de forma estructurada;

(VI) Deliberar y hacer cumplir las medidas disciplinarias que estime aplicables en los casos en que se compruebe efectivamente el incumplimiento de este Código, independientemente del puesto, nivel jerárquico o antigüedad en la empresa de la Persona Vinculada que haya incumplido las disposiciones aquí contenidas (sin perjuicio de lo dispuesto en la siguiente sección);

(VII) Difundir la cultura de gestión de riesgos a la integridad y controles internos en la Compañía, asesorando al Consejo de Administración en la promoción, legitimación y adopción de las determinaciones expresadas en este Código y otros documentos vigentes, así como asegurar que los colaboradores conozcan y tengan acceso al Canal de Denuncias; y

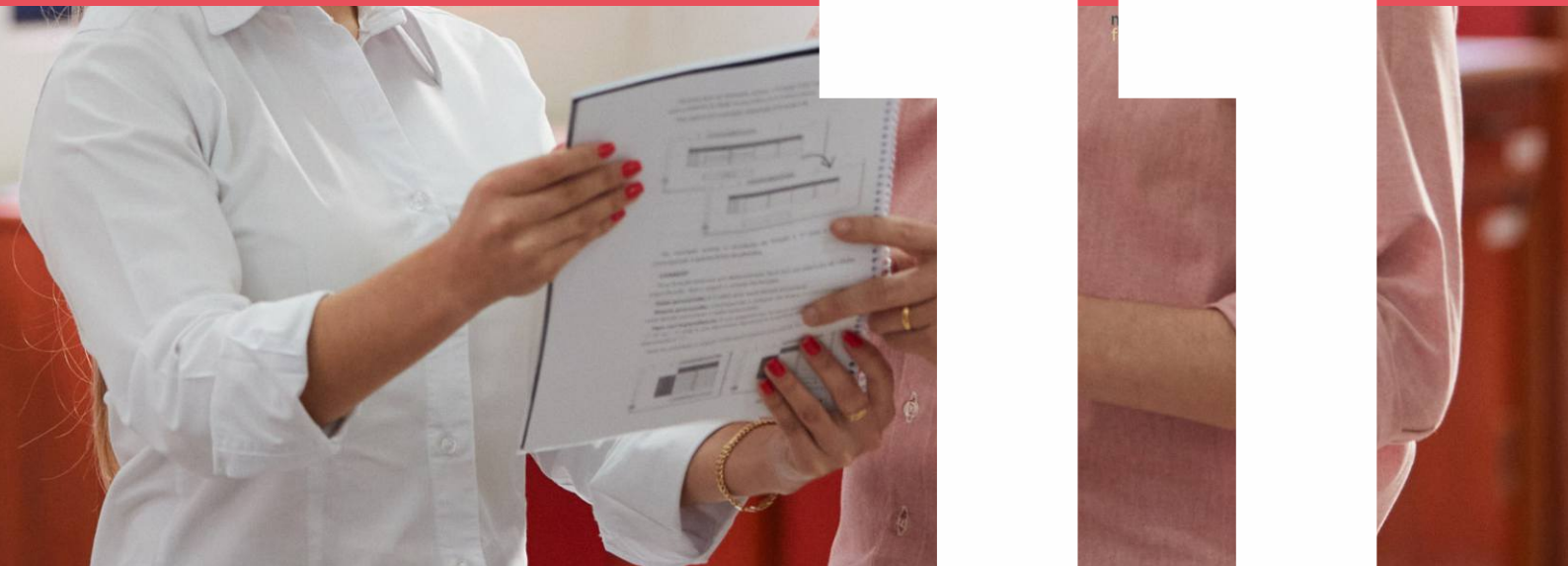
(VIII) Opinar sobre las materias que sean sometidas a su consideración, a través del Canal de Denuncias, o por el Consejo de Administración, y debe elaborar informes concernientes a dichos asuntos para el Consejo de Administración.

10.3. El Comité se constituye de manera permanente y estará integrado por 5 (cinco) miembros, todos elegidos y destituibles por el Presidente de la Compañía, y que deberán representar obligatoriamente, las (i) áreas Administrativas; (ii) Jurídica; (iii) Compliance; (iv) Gente y Gestión; y (v) Financiera, y al menos uno de ellos debe ser miembro de la alta dirección

10.3.1. Los miembros del Comité tendrán un mandato que durará 2 (dos) años, permitiéndose la reelección o ratificación de sus miembros, mediante la composición establecida en el ítem 10.3.

10.4. El ombudsman/secretario del Comité es el encargado de recibir y registrar las denuncias y quejas recibidas a través del Canal de Denuncias y de otros canales de comunicación, y es responsable de su remisión y seguimiento interno hasta su resolución.

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN



11. Difusión y capacitación

11.1. Es responsabilidad del Comité promover la difusión del contenido de este Código tanto entre los colaboradores de la Compañía como en relación con otros grupos de interés que integran las Personas Vinculadas.

11.2. Para promover su difusión entre los empleados, el Comité elaborará y aprobará planes y acciones de capacitación y comunicación interna sobre las disposiciones de este Código, señalando que la capacitación será periódica, como máximo anualmente. Las lo propuestas de difusión externa de este Código entre otros grupos de interés serán dirigidas por el Comité al área de Comunicación Corporativa de la Compañía, para su evaluación y eventual remisión de este Código a quien corresponda.

SANCIÓN



12

12. Sanción

12.1. Cualquier incumplimiento de alguna de las disposiciones descritas en este Código, someterá al responsable a sanciones de aplicación interna, dependiendo de la naturaleza y gravedad de la infracción, que puede variar desde una simple advertencia hasta el despido del empleado, rescisión del contrato en el caso de proveedores, clientes y prestadores de servicios o terminación de la relación mantenida con la Compañía, en el caso de otras Personas Vinculadas, sin perjuicio de las medidas legales aplicables.

12.2. En caso de incumplimiento de la Política de Divulgación y de la Política de Negociación, según establecido en ellas, el infractor será responsable de los daños causados y será obligado a indemnizar, en su totalidad y sin limitación (incluso con sus respectivos patrimonios personales), todos los perjuicios que Minerva Foods y/o las otras Personas Vinculadas sufran o incurran, directa o indirectamente.

12.3. La Persona Vinculada que incumple, autoriza, omite cualquier incumplimiento o permite la violación de este Código por parte de un subordinado directo o indirecto, prestador de servicios, proveedor, aliado o representante, agente u otra persona a quien se aplique este Código, está sujeta a medidas administrativas y disciplinarias, en este orden: (i) advertencia verbal; (ii) advertencia por escrito; (iii) suspensión; y (iv) desvinculación. Dichas medidas no reemplazan ni eximen a dicha Persona Vinculada de las posibles acciones legales aplicables y de las respectivas sanciones legales.

12.4. Todos aquellos a quienes se aplica este Código son responsables de conocer, respetar y cumplir totalmente las determinaciones aquí expresadas. La alegación de desconocimiento de una determinación expresada en este Código no puede ser utilizada como liberalidad o justificación de posibles violaciones y/o incumplimientos, ni como defensa en relación con las medidas disciplinarias derivadas de su incumplimiento, con base en la legislación laboral u otra aplicables a las especies.

12.5. La eventual aplicación de las sanciones y/o medidas administrativas y disciplinarias previstas en este Código es responsabilidad del Comité, y también será responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas disciplinarias que se consideren aplicables en los casos en que el incumplimiento de este Código sea efectivamente comprobado, según los términos del ítem 12.3 anterior.

12.5.1. La aplicación de sanciones y/o medidas administrativas y disciplinarias previstas en este Código debe seguir criterios uniformes y los principios de razonabilidad y de proporcionalidad.

CONSIDERACIONES FINALES



13



13. Consideraciones finales

13.1. El Comité es responsable de elaborar propuestas para actualizar o revocar este Código, y puede utilizar recursos propios y de terceros para identificar las mejores prácticas de gestión corporativa, con el objetivo de preservar la reputación de Minerva Foods.

13.1.1. La revisión de este Código será realizada anualmente por el Comité, teniendo en cuenta cualquier sugerencia y propuesta que remitidas por las Personas Vinculadas.

13.2. La aprobación de cualquier adenda a este Código es responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración de Minerva Foods.

13.3. El presente Código, aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en reunión realizada el 25 de marzo de 2024, entra en vigor en la fecha de su aprobación y permanecerá vigente por tiempo indeterminado, hasta que se estipule lo contrario.

13.4. En caso de posible conflicto entre lo dispuesto en este Código y el Acta de Constitución de la Compañía, prevalecerá lo dispuesto en el Acta de Constitución y, en caso de conflicto entre lo dispuesto en este Código y la legislación vigente, prevalecerá lo dispuesto en la legislación vigente.

13.5. Si se determina que alguna disposición de este Código es nula, ilegal o ineficaz, esa disposición se limitará, en la medida de lo posible, de modo que la validez, legalidad y eficacia de las disposiciones restantes no se vean afectadas o perjudicadas.

DIVULGACIÓN



14

14. Divulgación

14.1. Este Código, así como las posibles futuras enmiendas y actualizaciones, se divulgarán según lo dispuesto en la legislación y reglamento aplicables, incluidos, entre otros, en la sede de la Compañía y en el sitio web de Relaciones con Inversionistas de la Compañía (**http://ri.minervafoods.com/**) y en el sitio web de CVM (**http://www.cvm.gov.br/**).

14.2. El Código de Ética estará disponible físicamente en la sede y en todas sus unidades, con el fin de difundirlo y garantizar el acceso de todos.

14.3. El Código de Ética también está disponible en internet en los siguientes sítios web:


minervafoods.com/codigodeetica


minervafoods.com/codigodeetica-es


minervafoods.com/codeofethics

Término de compromiso y aceptación – Comprobante de entrega

Yo, _____, cédula de identidad, DNI o pasaporte n°_____, declaro haber leído y entendido íntegramente el Código de Ética – Guía de Conducta de Minerva S.A., una sociedad por acciones, con sede en la ciudad de Barretos, Estado de São Paulo, en la extensión de la Avenida Antonio Manço Bernardes, s/n. °, Rotonda Familia Vilela de Queiroz, Chácara Minerva, CEP 14.781-545, con sus actos constitutivos archivados en La Junta Comercial del Estado de São Paulo bajo el NIRE 35.300.344.022, registrado con CNPJ/ME con el número 67.620.377 / 0001-14, registrada en la Comisión de Bolsa y Valores ("CVM") como una compañía abierta "A", bajo el código n.° 02093-1 ("Compañía"), aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en una reunión celebrada em 25 de marzo de 2024 (“Código”),entregado a mí en esta fecha.

A partir de ese momento, asumo el compromiso de cumplirlo y respetarlo plenamente en todas las actividades profesionales realizadas en nombre y para la Compañía, independientemente del lugar de actuación.

También me comprometo a velar por el cumplimiento del Código, tanto a título individual como por parte de todas las personas a las que se aplica, y si llegara a tener conocimiento de algún incumplimiento de alguna disposición del mencionado Código, informaré a mi superior jerárquico, si procede, o a Conexión Minerva - Defensoría Minerva Foods para que se adopten las acciones oportunas y que sean aplicables.
Finalmente, soy consciente de que, en caso de cualquier duda sobre la conducta o actitud correcta a tomar, me pondré en contacto inmediatamente con mi superior jerárquico, si corresponde, o con Conexión Minerva - Defensoría Minerva Foods para resolverlo.

Ciudad: _____

Fecha: ___/___/_____ Firma: _____

Elaborado por: Comité de Ética

Aprobado por: Consejo de Administración

Fecha de revisión: 25/03/2024 - revisión 04

minerva
foods